JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Veintidós de octubre de dos mil veinte

Radicado N.º	055793103001-2015-0083-00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	DIEGO ALBERTO GÓMEZ CARDONA
A.S.C. Nº	2020-195
Asunto	Requiere a la demandante

Mediante auto del 30 de septiembre de 2019[1] se comisionó al Juzgado Promiscuo de Caracolí para la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula 026-16125, obra constancia en el expediente que el 29 de octubre de 2019 fue retirado el despacho comisorio por parte de la apoderada de la entidad demandante[2].

El 22 de septiembre de 2020 se emitió auto donde se ordenó requerir al Juzgado Promiscuo Municipal de Caracolí y a la parte demandante para que informaran al despacho el estado de la comisión[3], teniendo que el juzgado comisionado allegó informe donde dan a conocer que el despacho comisorio no fue radicado ante esa autoridad judicial.[4]

Atendiendo a la situación antes descrita, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que realice las acciones necesarias tendientes a la práctica de la medida cautelar de secuestro, radicando el despacho comisorio ante el juzgado comisionado y así pueda seguirse con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

[1] PDF 02 55/56
[2] PDF 02 56/56
[3] PDF 03
[4] PDF 06

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ba116c662d6a7cfd52dbc9db5ec644104d1a9adb350d0e3a09888c244209772

Documento generado en 22/10/2020 02:07:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica